

Señores.

JUZGADO VEINTIUNO (21°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI (V)

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co / adm21cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO: 76001-3333-021-2023-00163-00

DEMANDANTE: EPS SURAMERICANA S.A.

DEMANDADOS: **NACIÓN – RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
– DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando en calidad de apoderado judicial de la **EPS SURAMERICANA S.A.**, por medio del presente acto respetuosamente allego al despacho constancia de notificación personal del auto admisorio de la demanda No. 656 del 07 de julio de 2023 dictado dentro del proceso de la referencia por el Juzgado (21°) veintiuno Administrativo del Circuito de Cali al demandado **NACIÓN – RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, por lo tanto, se entenderá notificado dos (2) días siguientes al recibo de la presente notificación.

Por lo tanto, ruego que en el evento que no se haya efectuado una notificación anterior a hoy, **13 de junio de 2024** a la entidad aquí demandada por parte del despacho, se tenga como notificación la efectuada por el suscrito y se inicie a correr los términos para lo de su trámite.

Lo anterior, toda vez que la notificación se realizó en debida forma y para ello se envió las siguientes piezas:

1. Demanda
2. Anexos de la demanda.
3. Auto admisorio de la demanda

Finalmente, adjunto al presente memorial las constancias de notificación con la respectiva confirmación de recibido por parte de la entidad demandada.

Agradezco la confirmación de los documentos.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.